

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., siete de febrero de dos mil veintidós

Rad. 2021-00197

Teniendo en cuenta el escrito visible en los elementos 024 y 025 del repositorio digital, se reconoce personería amplia y suficiente para representar a la FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO., al abogado FERNANDO AUGUSTO PORTILLA HERRERA, quien actúa en calidad de representante legal de dicha entidad

Una vez notificada esta providencia se tendrá a la FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO., notificado por conducta concluyente de la providencia del 20 de agosto de 2021, por medio de la cual se admitió la demanda en su contra.

En caso de que se haya notificado personalmente a la citada demandada en debida forma de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P., y/o 8° del Decreto 806 de 2020, se tendrá en cuenta la que primero se haya realizado.

Una vez venza el termino de traslado de la demanda, el despacho se pronunciara con respecto al escrito allegado por el apoderado judicial de la entidad demandada

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee313f7a38507a2d7b7a4cc566f8f6d6d53e05c9b728b581d380cfd71d1d74c1**

Documento generado en 07/02/2022 06:07:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>